

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0258-2019

(de 23 de diciembre de 2019)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá mediante Resolución S.B. No. 224-2004 de 24 de noviembre de 2004;

Que, **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2, del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de las siguientes sucursales:

- Sucursal ubicada en Vista Hermosa, PH Plaza Las Américas, local 2, ciudad de Panamá, será trasladada dentro de la tienda Elektra que se encuentra en el corregimiento de Bella Vista, PH Plaza Millonaria, local 3, Vía España (al lado del Piex).
Fecha de traslado: 21 de diciembre de 2019.
- Sucursal ubicada en la ciudad de Colón, Plaza PHCC Plaza Colón 4 Altos, local 8, será trasladada a la tienda Elektra que se encuentra en dicha Plaza, locales 45 y 46.
Fecha de traslado: 24 de diciembre de 2019.

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y el Numeral 2, Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de un establecimiento bancario.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO AZTECA (PANAMÁ), S.A.** a trasladar las siguientes sucursales:

- Sucursal ubicada en Vista Hermosa, PH Plaza Las Américas, local 2, ciudad de Panamá, será trasladada dentro de la tienda Elektra que se encuentra en el corregimiento de Bella Vista, PH Plaza Millonaria, local 3, Vía España (al lado del Piex).
- Sucursal ubicada en la ciudad de Colón, Plaza PHCC Plaza Colón 4 Altos, local 8, será trasladada a la tienda Elektra que se encuentra en dicha Plaza, locales 45 y 46.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.